Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

Causa nro. 43/2023 "YAN, JIALING c/ EN - DNM - EX 26428/21 s/AMPARO POR MORA"

Y VISTOS:

Para dictar sentencia en los autos del epígrafe, de cuyas constancias,

RESULTA:

1. La actora promueve acción de amparo por mora contra contra la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), a fin de que la autoridad pública demandada emita el acto admnistrativo pendiente que resuelva la petición que formulara en su sede.

2. La demandada produce el informe previsto en el art. 28 de la ley 19.549.

Destaca que el trámite solicitado por la amparista se encuentra concluido y que el objeto de la presente acción se encuentra cumplido.

3. Corrido el pertinente traslado, la actora lo contesta y solicita se declare la cuestión abstracta, con costas a la demandada.

CONSIDERANDO:

I. En el *sub examine*, siendo que las propias partes reconocen que el objeto de las presentes actuaciones se ha tornado abstracto, resulta inoficioso emitir un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo planteada.

II. En punto a las costas, en la medida en que el dictado del acto administrativo fue efectuado dentro del plazo para producir el informe previsto en el art. 28 de la ley 19.549, estimo procedente imponerlas en el orden causado (art. 14, ley 16.986).

Por lo expuesto,

FALLO:

Declarando abstracta la acción de amparo por mora promovida. Con costas en el orden causado.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado en Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. MDF

SANTIAGO R. CARRILLO
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO RICARDO CARRILLO
Date: 2023.04.13 18:41:58 ART